NOTARIA XV
DECIMA QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

0000002

REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DEL CAPITAL, CESIÓN DE PARTICIPACIONES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA LEOFRAN C. LTDA." EN LIQUIDACIÓN.------

CUANTIA: USD$400,00 ----------

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy **quince de Abril del año dos mil dos**, ante mí, Abogado **JORGE VERNAZA QUEVEDO, Notario Interino de la Notaría Décima Quinta del Cantón Guayaquil,** comparece: la señora LODY ADUM ADUM, a nombre y representación de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"INMOBILIARIA LEOFRAN C.LTDA." EN LIQUIDACIÓN,** en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agrega como documento habilitante, autorizada por la Junta General Universal de Socios celebrada el cuatro de abril del año dos mil dos, que se agrega como documento habilitante, quien declara ser de estado civil divorciada, de ocupación ejecutiva; por otra parte, el señor **JOSÉ MARÍA**

ANDRADE SERRANO, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casado, de ocupación ejecutivo. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, hábiles y capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me hizo entrega de la minuta que es del texto siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste: la reactivación, la conversión del capital, la cesión de participaciones, aumento del valor nominal de las participaciones, aumento del capital social, y reforma del Estatuto Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"Inmobiliaria Leofran C.Ltda." en Liquidación,** al tenor de las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan y suscriben la presente escritura pública la señora LODY ADUM ADUM, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y representación, en su calidad de Gerente y Cedente, de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"INMOBILIARIA LEOFRAN C.LTDA" EN LIQUIDACIÓN,** según consta del nombramiento aceptado e inscrito que se agrega e incorpora a la presente escritura pública, como documento habilitante debidamente autorizado para el efecto, por la Junta General Universal de Socios, celebrada el cuatro de

ABG. JORGE VERNAZA QUEVEDO NOTARIO INTERINO

abril del año dos mil dos, copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, que se agrega a la presente escritura como documento habilitante; y, por otra parte, el señor **JOSÉ MARÍA ANDRADE SERRANO**, quien comparece en su calidad de Cesionario. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Según escritura pública autorizada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciséis de marzo del mismo año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "Inmobiliaria Leofran C.Ltda.", con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, con un plazo de treinta años y con un capital de doscientos mil sucres; **b)** Por escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos N. Díaz Casquete, el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis de enero de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía reformó su Estatuto Social por aumento de capital en la suma de **quinientos mil sucres**; **c)** Según escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco J. Coronel Flores, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Guayaquil, el cinco de diciembre del mismo año, la

ABG. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIA XV
DECIMO QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL
NOTARIO INTERINO

compañía reformó su estatuto social por aumento de capital en la suma de **tres millones quinientos mil sucres**; **d)** Según Resolución de la Superintendencia de compañías número mil ciento setenta y ocho del uno de abril de mil novecientos noventa y nueve, se la declara disuelta, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de enero del año dos mil dos; y, **e)** En sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"INMOBILIARIA LEOFRAN C.LTDA." EN LIQUIDACIÓN**, celebrada el cuatro de abril del año dos mil dos, se resolvió: **UNO.-** La Reactivación de la compañía.- **DOS.-** Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **TRES.-** La Cesión de Participaciones. **CUATRO.-** Aumentar el valor nominal de las participaciones a un dólar cada una; y, **CINCO.-** Aumentar el capital social de la compañía, en la suma de doscientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de doscientas treinta y dos participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un dólar, cada una de ellas. Como consecuencia de lo anterior, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto, que dice relación al capital social; y, se autoriza a la Gerente de la Compañía, para que sustituya las participaciones anteriores por la nuevas a emitirse y otorgue y suscriba la respectiva escritura pública, de conformidad a lo establecido en dicha Junta

ABG. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIA
DECIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL
NOTARIO INTERINO

General que se agrega e incorpora a la presente como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Por lo anteriormente expuesto en la Cláusula anterior, la compareciente señora Lody Adum Adum, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente y como tal representante legal; y, Cedente de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"Inmobiliaria Leofran C.Ltda." En Liquidación, Declara: Uno) a)** Que se ha resuelto sobre la reactivación de la Compañía; **b)** Que se ha realizado la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **c)** Que se ha autorizado la cesión de participaciones que hace la socia Lody Adum Adum, a favor del socio José María Andrade Serrano; **d)** Que el valor nominal de las participaciones sociales ha sido elevado a un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, **e)** Que el capital social de la compañía, ha sido aumentado en la cantidad de doscientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de doscientas treinta y dos nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, de manera que el nuevo capital social de la compañía sea de **cuatrocientos dólares**, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una de ellas; **Dos)** Que las doscientas treinta y dos participaciones, han sido suscritas y pagadas por la socia Lody Adum Adum, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada

ABG. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO XV DECIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
NOTARIO INTERINO

"Inmobiliaria Leofran C.Ltda." En Liquidación, celebrada el cuatro de abril del dos mil dos; **Tres)** Se deja constancia que los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana; y, **Cuatro)** Yo, Lody Adum Adum, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, en mi calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"INMOBILIARIA LEOFRAN C.LTDA." EN LIQUIDACIÓN**, ante usted y dentro del trámite de reactivación, conversión, cesión de participaciones, aumento del valor nominal de las participaciones, aumento del capital social y reforma del Estatuto de mi representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO,** sobre la correcta integración del Aumento del Capital en los términos acordados en la Junta General Universal de Socios antes mencionada. Dejo asimismo constancia, que el pago del aumento de capital, se ha hecho en numerario, el mismo que está registrado en la Contabilidad de la empresa; como también, que al momento de celebrase esta escritura, la Compañía no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento. (Firma ilegible) **DOCTOR OSWALDO BURBANO LANDAZURI**, Abogado. Registro número doscientos setenta y siete.- Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Quedan agregados al Protocolo los

ABG. JORGE VERNAZA BUEVEDO NOTARIO INTERINO NOTARIA XV DÉCIMO QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Acta de Junta General Universal de Socios de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA LEOFRAN C. LTDA"., en liquidación, celebrada el 04 de Abril del 2002.

En la ciudad de Guayaquil, a los 04 días del mes de Abril del año 2002, a las 9h15 horas, en el local ubicado en Chimborazo # 3211-B entre Cañar y Vacas Galindo, se reúnen los socios de la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA LEOFRAN C. LTDA", en liquidación,** todos por sus propios derechos, a saber : José María Andrade Serrano, titular de 06 participaciones; Lody Adum Adum, titular de 3.594 participaciones; y, Saada Patricia Adum de Andrade, titular de 600.- participaciones. Consecuentemente, se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES,** dividido en 4.200 participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de **MIL SUCRES** cada una;

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Universal de Socios, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día :

UNO. Reactivación de la compañía;

DOS. Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;

TRES. Cesión o Transferencia de participaciones;

CUATRO.-Aumento del valor nominal de las participaciones; y,

CINCO.- Aumento del capital social de la compañía.

Preside la sesión y actúa como Secretario de la misma, las señoras Saada Patricia Adum de Andrade y Lody Adum Adum, respectivamente, Presidenta y Gerente de la compañía, en su orden.

La Presidenta dispone que por secretaría se constate el quórum estatutario y se de cumplimiento con las demás formalidades legales y reglamentarias, hecho lo cual, la Presidenta declara instalada la sesión para tratar los puntos del orden del día acordados.

1).- Toma la palabra la Presidenta y manifiesta a la Junta, que la Superintendencia de Compañías por Resolución # 1178 del 01 de abril de 1999, inscrita en el Registro Mercantil, el 15 de enero del 2002, le declara disuelta a la Compañía; en consecuencia, debe la Junta resolver en esta sesión, lo concerniente a su reactivación, debiendo dar cumplimiento de nuestra parte, de todo aquello que ha originado la Disolución de la misma; por lo tanto, eleva a moción lo indicado, para que la Junta se pronuncie sobre el particular.- Luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por

unanimidad, que se proceda a su reactivación, para que ésta pueda normalizarse y reanudar sus actividades empresariales y se autoriza plenamente a la Gerente, para que realice lo concerniente a su reactivación

2).- La Presidenta manifiesta a la Sala, que estando en vigencia el nuevo Régimen Monetario de la República, debe convertirse el capital social de la compañía que actualmente tiene en sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Luego que los socios deliberan al respecto, la Junta por unanimidad la aprueba, por lo que de aquí en adelante el capital social de la compañía, con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres por cada dólar, cubre la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** dividido en cuatro mil dos cientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una;

3).-- En este punto del orden del día, la socia, señora Lody Adum Adum en uso de la palabra expone a la Junta, que desea ceder 19 participaciones al socio señor Andrade, a efecto que complete un dólar con las seis participaciones que posee.-En uso de la palabra el socio señor Andrade, manifiesta que acepta dicha transferencia y el pago lo haría en numerario.- La otra socia presente señora Saada Patricia Adum de Andrade, manifiesta que de su parte no se opone a dicha transferencia y deja constancia de su renuncia a su derecho de preferencia.- En consideración y resolución de la Junta dicha transferencia la autoriza por unanimidad.

Formalizada la cesión antes indicada, el reparto de las participaciones quedaría en la siguiente forma:

Socia : Lody Adum Adum 3.575 participaciones de $ 0.04 c/u.
Socia : Saada P. Adum de Andrade 600 participaciones de $ 0.04 c/u.
Socio : José María Andrade Serrano 25 participaciones de $ 0.04 c/u.
Total : 4.200 participaciones de $ 0.04 c/u., equivalentes a $ 168.00 de capital social.

4).-En uso de la palabra la Presidenta expone a la Junta, que cree conveniente elevar el valor de la participación social a un dólar, para guardar conformidad con el Régimen Monetario que rige en el País.- Puesta en consideración y resolución de la Junta, la moción de la Presidenta, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad elevar el valor nominal de cada participación a un dólar de los Estados Unidos de América.-

5). .Continuando en el orden del día, en uso de la palabra la socia Saada Patricia Adum de Andrade indica, que de conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Compañias # 00.0 IJ. 003, del 13 de Marzo del 2000, las Compañías de Responsabilidad Limitada, deben tener un capital mínimo de cuatro cientos dólares de los Estados Unidos de América y siendo el capital actual de ciento sesenta y ocho dólares, el aumento debe hacerse por **doscientos treinta y dos dólares ,-** En consideración de la Junta el

aumento, toma la palabra la señora Lody Adum Adum y manifiesta, que de considerar y aceptar los demás socios, propone que ella puede asumir la totalidad del aumento del capital propuesto y que el pago lo haría de inmediato y en numerario.- Puesta en consideración de la Junta dicha propuesta, los socios luego de deliberar al respecto y dejando expresa constancia de la renuncia a su derecho de preferencia, resuelven aumentar el capital social de la compañía en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** aumento que será pagado en un ciento ,por ciento y de inmediato en numerario,. por la socia Lody Adum Adum, para lo cual, se emitirán doscientas treinta y dos nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un dólar cada una, quedando en consecuencia elevado el capital social de la **Compañía "Inmobiliaria Leofrán C. Ltda.", en liquidación**, a **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-**

La asignación de las participaciones, luego del aumento sería la siguiente::

Lody Adum Adum, tiene actualmente 143, más las 232 que suscribre, tendría un total de 375 participaciones de $ 1.00 c/u.
Saada Patricia Adum de Andrade 24 Participaciones de $ 1.00 c/u
José María Andrade Serrano 01 Participacion de $ 1.00
Total: 400 Participaciones de $ 1.00 c/u.

Como consecuencia de la reactivación; conversión, cesión de participaciones elevación del valor nominal de las paticipaciones; y, del aumento del capital social acordado antes, la Junta resuelve por unanimidad, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, que hace relación al capital social, con el siguiente texto.:

"Artículo Quinto.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; numeradas del cero cero uno al cuatrocientos. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su caracter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan".- Para legalizar lo resuelto en esta Junta , se autoriza a la Gerente, señora Lody Adum Adum, en su calidad de representante legal de la compañía, sustituya las anteriores participaciones por las nuevas a emitirse y, otorgue la correspondiente escritura pública contentiva de lo resuelto en esta Junta.-

No habiendo otro asunto señalado que tratar, la Presidenta de la sesión concede un receso para la redacción de esta acta. Hecho que fue y con asistencia de las mismas personas que se inició la Junta, se reinstaló la sesión, dándose lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios, procediéndose a dejar constancia que quedan incorporados al expediente de la Junta, la lista de asistentes y la copia certificada del acta.

con lo que la Presidenta declara concluida la sesión y la levanta cuando son las 10h25 del día de su instalación.- f) José María Andrade Serrano; f) Saada Patricia Adum de Andrade - Presidenta; f) Lody Adum Adum - Gerente-Secretaria.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que se encuentra transcrita en el Libro de Juntas Generales de la Compañía "Inmobiliaria Leofrán C. Ltda.", en liquidación, a la que me remito caso de ser necesario.

Guayaquil, 04 de Abril del 2002

Lody Adum Adum

Gerente- Secretaria.

Guayaquil, 17 de Enero del 2002

Señora
LODY ADUM ADUM
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a Ud. que la Junta General Universal de Socios de la **compañia "INMOBILIARIA LEOFRAN CIA. LTDA."**, en sesiòn celebrada el dia de hoy, resolvió reelegirla a usted GERENTE y por lo tanto, representarà legalmente a la Compañia por el lapso de **cuatro años de** acuerdo con los Estatutos.

La representaciòn legal, judicial y extrajudicial, de la compañia la ejercerà usted sola o conjuntamente con el Presidente.

La compañia se constituyó mediante escritura pública del 19 de Febrero de 1976, inscrita el 16 de Marzo de 1976 y la otorgó el Notario Titular Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo. Posteriormente, mediante escritura pública del 20 de Noviembre de 1987, otorgada por el Notario Vigésimo Primero, del Cantón Guayaquil , Abogado Marcos N.. Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón , el 06 de Enero de 1988, reformó sus Estatutos y aumentó su capital social.- Luego, el 31 de Agosto de 1995, mediante escritura pública, otorgada por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco J. Coronel Flores e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 5 de Diciembre de 1995, reformó sus Estatutos y aumentó su Capital Social.

Atentamente,

SAADA PATRICIA ADUM DE ANDRADE
PRESIDENTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE, PARA EL CUAL HE SIDO REELEGIDA.

Guayaquil, Enero 17 del 2002

LODY ADUM ADUM
C.C. # 0904856820

JORGE VERAZA GUAYAQUIL
NOTARIO TERCERO
NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de ***GERENTE*** *de la Compañía* ***"INMOBILIARIA LEOFRAN CIA. LTDA."****, a favor de* ***LODY ADUM ADUM****, de fojas* ***28.302 a 28.304****, Registro Mercantil número* ***5.232****, Repertorio número* ***8.016****, Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, ocho de Marzo del dos mil dos.-*

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 44,44

Trámite: 60062
Legal: M. Alcívar
Amanuense: S. Carriel
Cómputo: M. Alvarado
Anotación-Razon: L. Cobeña
Revisado

AB. JORGE VERMEZA QUEVEDO
NOTARIA XV
DECIMO QUINTA
NOTARIO INTERINO

ECUATORIANA V3333 V2224

DIVORCIADA

SECUNDARIA COMERCIANTE

PEDRO ADUM

SAADA ADUM

GQU 1. 26 Nov. de 1.983

25 Nov. de 1.995 n.p

0767972

PULGAR DERECHO

FIRMA DE LA AUTORIDAD

0000803

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0904856820

LODY JADIM ADUM

1 OCTUBRE DE 1.940

LIBANESA LIBANESA

7 457 52

QUITO PICHINCHA 1.978

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0001-131 090405682-0

ADUM ADUM LODY

GUAYAS GUAYAQUIL

ROCAFUERTE

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Guayaquil, 15 abril 2002

ABG. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO INTERINO XX DE GUAYAQUIL

ABG. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO INTERINO
DECIMA

extra DE GUAYAQUIL en la vida nacional
jueves 22 mayo 2003
30 ctvs. | año 30 | N°10894 | 36 páginas | EDICIÓN FINAL

0003

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEOFRAN C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"

Se comunica al público que la compañía **INMOBILIARIA LEOFRAN C. LTDA.** "en liquidación" se reactivó, convirtió su capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital suscrito en DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto Interino del Cantón Guayaquil el 15 de abril de 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 03-G-IJ-0003236** del **15 MAYO 2003.**

El capital actual es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en CUATROCIENTAS participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA cada una.

Guayaquil, a 15 MAYO 2003

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

documentos habilitantes exigidos por la Ley, y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que fue íntegramente y en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba, ratifica, afirma, y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.-**

p. COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA LEOFRAN C.LTDA." EN LIQUIDACIÓN

LODY ADUM ADUM
GERENTE-CEDENTE
C.C.No. 0904856820
R.U.C. # 0990527636001

JOSÉ MARÍA ANDRADE SERRANO
CESIONARIO
C.C.No. 0905664306
C.V.No.

ante mí,

ABG. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO INTERINO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIA XV
DECIMO QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL
NOTARIO INTERINO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.-

ABG. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO INTERINO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

ABG. JORGE VERNAZA QUEVEDO NOTARIO INTERINO NOTARIA XV DECIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura que antecede, de la resolución número 03-G-IJ-0003236, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargado), el quince de mayo del presente año, por la cual se ha procedido aprobar: a) La Reactivación de la compañía Inmobiliaria Leofran C.Ltda. "En liquidación"; b) Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) El aumento de capital por doscientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América dividido en doscientas treinta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, d) La reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación. Guayaquil, 28 de Mayo de 2003.-

Abg. Jorge Vernaza Quevedo
Notario interino Décimo Quinto del cantón
Guayaquil

ABG. JORGE VERNAZA QUEVEDO NOTARIO INTERINO NOTARIA XV DECIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ra-

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía denominada **INMOBILIARIA LEOFRAN C. LTDA.** (ahora) en liquidación celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 19 de Febrero de 1976 en cumplimiento al **Artículo Quinto** de la Resolución No. **03-G-IJ-0003236** del Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de fecha **15 de Mayo del 2003** de lo cual **DOY FE.**- Guayaquil, Octubre 30 del 2003.

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO

NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

Abg. Gloria Lecaro de Crespo

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. *- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°* ***03-G-IJ-0003236,*** *dictada por el* ***Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E);*** *el 15 de Mayo del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, la Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía* ***INMOBILIARIA LEOFRAN C. LTDA. "en liquidación";*** *de fojas* ***12.061*** *a* ***12.079,*** *número* ***878,*** *del Registro Industrial y anotada bajo el número* ***30.414,*** *del Repertorio.-* ***2. -*** *Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* ***3. -*** *Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-* ***4.****-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número* ***663*** *un extracto de esta escritura pública.-* ***5.-*** *Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones, mediante la cual la señora* ***LODY ADUM ADUM,*** *cede y transfiere* ***19*** *participaciones, de 0.04 centavos de dólar cada una; a favor del señor* ***JOSE MARIA ANDRADE SERRANO;*** *que poseen dentro del Capital Social de la compañía:* ***INMOBILIARIA LEOFRAN C. LTDA..-*** ***6.****- Se tomó nota de esta Cesión a fojas* ***2.575, 303 y 45.261*** *del Registro Industrial de* ***1.976, 1.988 y 1.995;*** *en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Noviembre del dos mil tres.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 55296
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por el usuario
$: 100,69=